



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2024-00127776- -UNC-ME#FCC

VISTO

El EX-2024-00127776- -UNC-ME#FCC por el cual el Prof. Mauro Orellana, legajo 41831 solicita licencia sin goce de haberes en el cargo de Profesor Asistente con dedicación semiexclusiva (Cód. 114) concursado en la asignatura "Técnicas de estudios y comprensión de textos".

Y CONSIDERANDO

Que la solicitud se funda en haber sido resultar designado por CONICET para desarrollar una beca de finalización de doctorado mediante Reso-2024-252-APN-DIR#CONICET.

Que el Prof. Orellana se viene desempeñando en un cargo de Profesor Asistente con dedicación semiexclusiva (Cód. 114) concursado en la asignatura mencionada.

Lo informado por el Área de Personal y Sueldos en cuanto a la situación de revista del Prof. Mauro Orellana.

Lo dispuesto por el art. 49 apartado II inc. a) del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Docente de Nivel Particular (RHCS N°1222/14) y por el art. 44 de la OHCS 09/09 respecto a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

Ad Referendum del Honorable Consejo Directivo

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Conceder licencia sin goce de haberes al Prof. Mauro Orellana, Legajo N° 41.831, en el cargo de Profesor Asistente con dedicación semiexclusiva (Cód. 114) en la asignatura "Técnicas de estudios y comprensión de textos" de la Licenciatura en Comunicación Social, desde el 01 de abril de 2024 y hasta el 31 de marzo de 2025 o hasta que el peticionante solicite dejar sin efecto la licencia solicitada, lo que suceda primero.

ARTÍCULO 2°.- El Prof. Orellana, deberá presentar a la Caja Complementaria de Jubilaciones y

Pensiones de la UNC copia de la presente resolución, vía correo electrónico, a beneficios@cajajp.unc.edu.ar o en su defecto de manera presencial previa comunicación telefónica a los números 0351-153368726 y 0351-152880101 para solicitar turno, dentro del término de diez (10) días a sus efectos.

ARTÍCULO 3°.- Protocolícese, comuníquese y notifíquese. Gírese al Honorable Consejo Directivo, al Área de Personal y Sueldos y a la Secretaría de Coordinación Académica. Oportunamente, archívese.